Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4293 /2021

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.
Las Ordenanza Municipal N° 2679/09.

CONSIDERANDO:

Que es necesario destacar las historias de aquellas personas que forjaron la identidad de la ciudad.
Que debemos recordarlas y darle valor a todo lo trabajado y toda la descendencia que han dejado y aun hoy siguen residiendo en la ciudad.
Que es de suma importancia que se reconozcan a personalidades tan históricas e importantes,
Que el Doctor Mario Néstor Feuillade, nació el 5 de agosto de 1922 en Santa Elena, provincia de Santa Fe, estudió medicina en la Universidad Nacional de Córdoba.
Que ejerció sus primeros pasos como médico en las zonas más necesitadas de la provincia de Buenos Aires.
Que en la década del '60 se radicó junto a su esposa María Ester Pazos y sus dos hijas María Alejandra y María del Carmen en la provincia de Formosa, donde fue designado director de Salud Pública y fundó la escuela de Enfermería.
Que en 1967 llegó a Río Grande a desarrollar su profesión como médico clínico y médico rural.
Que en la década del '70 asumió como Director del Hospital Regional Río Grande siendo cesanteado el mismo día que se produce el golpe militar 1976.
Que volvió a ser médico de consultorio y ejerció la docencia en el colegio Don Bosco y La Misión Salesiana.
Que fue el impulsor de la dirección nacional de educación del adulto (DINEA), también fue fundador del primer club de tenis de la ciudad y presidio la cooperativa eléctrica cuando dichos cargos eran ad honoren y se elegía por el voto del pueblo en el cine Roca.
Que tuvo tres clínicas y su vocación de servicio lo llevaba a atender a todos sin importar su condición social y económica.
Que falleció el 4 de mayo de 1999.
Que como ANEXO I se adjunta la descripción gráfica de lo planteado.
Que como ANEXO II se adjunta foto perfil de la persona correspondiente a fin se de cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 4256/21 la cual impone la colocación del código QR en los carteles nomencladores de calles, a fin de identificar y conocer la reseña de vida.
Que la Dirección Municipal de Catastro nos informó la autorización correspondiente para imponer la denominación solicitante.
Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°.- DENOMINAR como "Doctor Mario Néstor Feuillade" a la calle S/Nombre 329 de la Sección X.

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración, junto al código QR, de las arterias denominadas en la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- DISPONER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria del ejercicio financiero que corresponda.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021.
Mv/ST

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO II

—